

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Conjuez.

Astrid Lorena Aristizábal Serna.

RADICACIÓN	17001-33-39-005-2020-00205-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE	MARISOL CASTAÑO GÓMEZ
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
ESTADO	Nº 160 del 30 de octubre de 2023

De conformidad con lo prescrito en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de diez (10) días, so pena de rechazo, para **CORREGIR** la demanda que, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, instaura **VALENTINA AGUIRRE NAVARRETE** en contra de la **NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en los siguientes aspectos:

- Del escrito de poder aportado con la demanda (folio 214 del archivo 03 del expediente electrónico) no logra extraerse la ritualidad propia con la que fue otorgado, por lo que se requiere a la parte accionante para que aporte un poder debidamente otorgado conforme a los lineamientos del artículo 74 del CGP, el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o las normas que regulen la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADTRIS LORENA ARISTIZÁBAL SERNA
Conjuez